



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2021-MDC/CM

Camanti, 28 de abril a de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2021, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti Sr. Sebastián Velásquez Estrada, y la asistencia de los señores regidores: Sra. María luz Quispe Guevara, Sra. Silvia Dueñas Colque, Sra. Corina Quispe León, Sr. Benigno Gutiérrez Wilca y el Sr. Juan Carlos Pinelo Meza, se procedió a abordar lo relativo, sobre la participación de la Municipalidad Distrital de Camanti en el concurso del Sello Regional “TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA” Versión 2.0-2021, promovido por el Gobierno Regional de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad distrital de Camanti, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el Gobierno Regional Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional “Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia” Versión 2.0 - 2021, como estrategia de intervención que continúe impulsando a los Gobiernos Locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil, así como mejorar las condiciones para que la primera infancia logre un desarrollo temprano en su jurisdicción, las que incluirán el abordaje de las determinantes sociales de salud bajo un enfoque integral. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia infantil.

Que, la Municipalidad Distrital de Camanti está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de





Municipalidad Distrital de Camanti

000165



QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Camanti por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

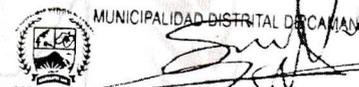
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la participación de la Municipalidad Distrital de Camanti en el concurso del Sello Regional “TINKUY PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO: AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA” VERSIÓN 2.0 - 2021, PROMOVIDO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Contabilidad y Presupuesto, y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti